

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se publica el programa que ha de regir las oposiciones libres y restringidas para cubrir plazas de aspirantes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Convocadas por Orden de 30 del actual oposiciones libres y restringidas entre Auxiliares de la Administración de Justicia para cubrir vacantes de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia,

Esta Dirección General acuerda aprobar y publicar el programa de temas que ha de regir en los ejercicios de las referidas oposiciones:

PROGRAMA DE TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

Práctico

Tema 1. Tramitación de recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada en juicio de mayor cuantía.—Tramitación, ante la Audiencia Provincial, de un sumario seguido por el procedimiento ordinario, desde la recepción de los autos hasta la revocación o confirmación del auto de conclusión, inclusive.

Tema 2. Tramitación del recurso de apelación, de las sentencias y autos dictados en incidentes y en los juicios que no sean de mayor cuantía.—Resolución acordando la apertura del juicio oral y trámites posteriores hasta el acta del juicio oral, inclusive.

Tema 3. Tramitación de la solicitud de recibimiento a prueba en la segunda instancia en los pleitos civiles de que conciben en apelación las Audiencias y diligencias para su práctica. Admisión y práctica de pruebas en el juicio oral por delitos de competencia de las Audiencias.

Tema 4. Tramitación de un recurso de apelación en materia de arrendamientos.—Tramitación ante la Audiencia del procedimiento de urgencia para delitos competencia de dicho Tribunal.

Tema 5. Tramitación del recurso de apelación en las materias a que se refiere la Ley de 20 de junio de 1968.—Tramitación ante la Audiencia de un artículo de previo pronunciamiento.

Tema 6. Tramitación de las actuaciones que corresponden a la Audiencia Territorial en juicio sobre propiedad industrial. Tramitación de un incidente de recusación de Peritos en juicio penal por delitos.—Exhortos y mandamientos para la citación de Peritos y testigos en la penal.—Tramitación de un plenario referido a un expediente formado por aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes.

Tema 7. Tramitación del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial.—Tramitación, en la parte que concierne al Tribunal Supremo o Audiencia Territorial, de una extradición.

Tema 8. Tramitación de un recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo.—Tramitación de un recurso de revisión en materia penal.

Tema 9. Tramitación de un recurso de casación ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo.—Tramitación de un recurso de revisión en materia civil.

Tema 10. Tramitación de un recurso de apelación contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Audiencia Territorial.—Tramitación de un recurso de casación en causa con pena de muerte.

Tema 11. Tramitación de un recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Administración Central.—Tramitación de un recurso de injusticia notoria en materia de arrendamientos urbanos.

Tema 12. Tramitación de un recurso de casación ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo.—Tramitación de un recurso de revisión en materia de arrendamientos rústicos.

EJERCICIO ESCRITO

Organización de Tribunales

Tema 1. El Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia; organización y funciones. Ingreso en el Cuerpo. Incapacidades e incompatibilidades.

Tema 2. Posesiones, traslados y permutas. Vacantes y su provisión. Residencia, permisos y licencias.

Tema 3. Situación en que pueden hallarse los Oficiales de la Administración de Justicia. Servicio activo; causas y efectos. Supernumerarios y excedentes; causas, efectos y reintegro al servicio activo.

Tema 4. Excedencia especial y voluntaria; causas y efectos. Reingreso al servicio activo. Preferencia en el supuesto de concurrencia de peticiones de reintegro. Jubilación. Expediente de capacidad.

Tema 5. Suspensión de los Oficiales de la Administración de Justicia; casos en que procede y efectos. Correcciones disciplinarias; causas y efectos. Autoridades a quienes compete la imposición de correcciones y tramitación.

Tema 6. Recurso contra la imposición de correcciones y su tramitación. Separación del servicio; causas. Tramitación y resolución del expediente.

Tema 7. Breve idea de la organización y funciones de la Rama de Tribunales del Secretariado de la Administración de

Justicia. Funciones del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. Médicos Forenses y Agentes Judiciales; funciones.

Tema 8. Tribunal Supremo, Audiencias Territoriales y Provinciales: organización y competencia.

Tema 9. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: organización y competencia. Breve idea de organización y competencia de la Justicia Municipal.

Tema 10. La exacción de los derechos fiscales y tasas judiciales. El papel de oficio. Casos en que debe usarse y forma de reintegrar su inversión cuando proceda.

Derecho procesal

Tema 1. Abogados: concepto e intervención obligatoria en los juicios. Abogados de oficio. Cuestiones de competencia en materia civil.

Tema 2. Procuradores: concepto, derechos, obligaciones y causas de cesación. Jura de cuentas. Cuestiones de competencia en materia penal.

Tema 3. Actuaciones judiciales en general. Días y horas hábiles. Notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, replicatorios, exhortos, cartas-órdenes y mandamientos en lo civil y penal. Concepto y requisitos.

Tema 4. Resoluciones judiciales: providencias, autos y sentencias en lo civil y penal: concepto y requisitos.

Tema 5. Recursos contra las Resoluciones judiciales dictadas por el Tribunal Supremo y las Audiencias, en lo civil y penal: concepto y clases.

Tema 6. Recursos de apelación: tramitación.

Tema 7. Tramitación del recurso de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma en lo civil. Tramitación del recurso de queja.

Tema 8. Tramitación del recurso de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma en lo penal. Tramitación del recurso de queja.

Tema 9. Tramitación del recurso de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma en materia social.

Tema 10. Tramitación de los recursos de apelación e injusticia notoria en materia de arrendamientos urbanos.

Tema 11. Tramitación de los recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Territorial ordinario y especiales.

Tema 12. Tramitación del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra decisiones de la Administración Central y del recurso de apelación contra sentencias de la Audiencia Territorial.

Tema 13. Tramitación del recurso extraordinario de revisión en materia contencioso-administrativa.

Tema 14. Casos en que procede y tramitación del denominado procedimiento de urgencia, competencia de las Audiencias Provinciales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de diversas Direcciones Médicas y Jefaturas Clínicas de Centros de este Patronato.

Vacantes diversas Direcciones Médicas y Jefaturas Clínicas en distintos Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se convoca concurso para su provisión y la de las resultas que puedan producirse, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir todos los Médicos Directores pertenecientes al correspondiente Escalafón de este Organismo, que se encuentren en activo o en expectación de destino.

2.ª El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado de este Organismo, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y en los Organismos mencionados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, antes de las trece horas del último día de plazo.

3.ª El concurso será resuelto de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento Provisional de Personal de este Organismo, de 26 de diciembre de 1964.

4.ª Los facultativos a quienes se adjudiquen dichas plazas deberán permanecer en las mismas el tiempo mínimo de un año, de acuerdo con lo que con carácter general, se dispone en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944.

Las plazas vacantes son las siguientes:

Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso Nuestra Señora de Los Llanos, Albacete.
 Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso Juan March, Baleares.
 Tres Jefaturas Clínicas en la Ciudad Sanatorial de Tarrasa, Barcelona.
 Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso de Puerto Real, Cádiz.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Cádiz.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Melilla.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de La Coruña.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de El Ferrol del Caudillo, La Coruña.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Santiago de Compostela, La Coruña.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Cuenca.
 Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso General Alonso Vega, Huelva.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Jaén.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Lérida.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Lugo.
 Una Jefatura Clínica del Hospital Sanatorio de Enfermedades del Tórax, Valdeletas, Madrid.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Orense.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Las Palmas.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Pontevedra.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Santander.
 Dirección Médica del Sanatorio Antituberculoso Virgen del Valle, Toledo.
 Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado de su excelencia el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. A., el Secretario general de Sanidad, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

En virtud de la autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado, Operario y de Asistencia Social) de fecha 30 del pasado mes de noviembre,

Esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento antes citado serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Observar buena conducta.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.ª No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.ª Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- 6.ª No exceder de los treinta y cinco años en la fecha que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará a los individuos del Cuerpo de Camineros, para los que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengán prestando su trabajo en Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en la fecha de esta convocatoria.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de

Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, reintegradas con pólizas de tres pesetas, y en ellas y de puño y letra se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestándose, asimismo, expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberá presentar únicamente las certificaciones y documentos justificantes de los méritos que se aduzcan. Se consideran méritos relevantes para este concurso-oposición los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición a los efectos de recusación por los interesados. El Tribunal estará integrado por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ayudante de Obras Públicas y un funcionario de los Cuerpos del Ministerio, que actuará como Secretario.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que a su juicio deba ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—El concursante propuesto para el nombramiento aportará a esta Jefatura dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

En el caso de que, a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, el concursante propuesto padezca defecto o enfermedad infectocontagiosa que le impida el ejercicio del cargo podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos Médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterios entre unos y otros, esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico a efectos de los posteriores reconocimientos por los Colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura, que decidirá inapelablemente sobre el nombramiento o expulsión del aspirante afectado, comunicándose en este último caso al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera concursante aprobado.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que depende, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezcan a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 10 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—6.876-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Celador.

En virtud de Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 11 de noviembre pasado se ha acordado autorizar la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta Jefatura, entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, en la forma y condiciones previstas en las secciones primera y segunda del